

## REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE GENDARMERÍA NACIONAL

## TÍTULO I DE LA INVESTIGACIÓN

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO.** El presente Reglamento tiene por objetivo regular las Actividades de Investigación del Instituto Universitario de Gendarmería Nacional, en adelante IUGNA, y sus Unidades Académicas, estableciendo normas que rijan los procesos de planificación, presentación de propuestas, su evaluación y selección, como así también la supervisión de su ejecución, informe final y divulgación de resultados o actividades de transferencia.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este Reglamento será de aplicación a las Actividades de Investigación previstas en el Estatuto Académico del IUGNA y las que en concordancia se planifiquen a través de los Programas de Investigación anuales. A los efectos de este Reglamento, las Unidades Académicas serán entendidas como Unidades de Ejecución, sin perjuicio de las actividades administrativas que se generen para tal finalidad.

ARTÍCULO 3º.- EQUIPOS DE TRABAJO. El IUGNA desarrollará los Proyectos de Investigación y las Actividades de Investigación que se planifiquen anualmente en los Programas de Investigación, con la participación de grupos de trabajo constituidos por sus investigadores, docentes, alumnos y otros profesionales de la Fuerza e invitados. En tal sentido y a los efectos del presente Reglamento, es obligatorio para los miembros del equipo en cualquiera de sus roles, realizar su respectivo registro académico en el sistema CVar. Asimismo el IUGNA podrá celebrar Convenios Marcos y Específicos de cooperación con otras instituciones universitarias públicas o privadas para conformar dichos equipos de trabajo, de acuerdo a la normativa legal vigente en materia de convenios interinstitucionales.

1



ARTÍCULO 4º.- ÁREAS TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN. Los Proyectos de Investigación y las Actividades de Investigación, se desarrollarán en el marco de las áreas de vacancia establecidas en el Proyecto Institucional Académico del Instituto. Las líneas de investigación serán congruentes a dichas áreas de vacancia y propuestas por las Unidades Académicas del IUGNA. Asimismo, las Unidades Académicas a través de sus respectivas áreas de gestión de la investigación, elevarán las propuestas de dichas líneas a la Dirección de Educación e Institutos para su evaluación y aprobación. En todos los casos las líneas de investigación deben elaborarse atendiendo a los intereses Institucionales y a las Políticas Nacionales. A su vez, deberán ser estratégicamente versátiles, de modo que permitan una multiplicidad y pluralidad de actividades de investigación. Por otro lado, la propuesta para las líneas deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Una fundamentación académica y objetivos para el desarrollo de la línea.
- b) Un resumen explicativo de las posibles actividades de investigación a realizarse en el marco de dicha línea.
- c) Recursos humanos, materiales (infraestructura, equipamiento e insumos) y financieros considerados indispensables para la concreción de los objetivos planteados.

En cuanto a la elaboración de las líneas, atendiendo a los intereses institucionales, la Dirección de Educación e Institutos comunicará oficialmente y de forma anual, los temas prioritarios de investigación.

**ARTÍCULO 5º.- ORGANIZACIÓN.** La investigación científica y tecnológica en el IUGNA se organizará a través de la elaboración de Programas anuales, de la propuesta y ejecución de Proyectos de Investigación y de otras actividades vinculadas a los mismos, tales como: Seminarios, Cursos, Conferencias, Congresos, Jornadas y cualquier otro acto académico o de transferencia relacionados a la investigación.

ARTÍCULO 6°.- PROPIEDAD DE LOS BIENES, RESULTADOS Y PRODUCTOS. Los bienes adquiridos a través del financiamiento público gestionado por la Institución, como ser: equipamiento, insumos y materiales, serán propiedad del IUGNA. Los resultados parciales, finales, desarrollos tecnológicos y los productos obtenidos de las investigaciones, serán propiedad del IUGNA en materia patrimonial, que financió su realización, sin perjuicio de lo establecido para el régimen de la propiedad intelectual de los autores. Asimismo, una copia digital de todos los trabajos o contribuciones publicadas según el Artículo 16 inc. I del presente Reglamento, como así también los datos primarios, resultados parciales o finales de investigación, deberá depositarse o entregar para su depósito en el Repositorio Digital Institucional del IUGNA, según sus condiciones y plazos previstos.



**ARTÍCULO 7.- DIFUSIÓN.** Los proyectos de investigación y sus resultados podrán ser difundidos en el ámbito del IUGNA, y presentados en actividades de investigación propuestas y autorizadas para difusión externa, por la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, sin perjuicio de lo estipulado por los Artículos 13 y 16 de este Reglamento.

## CAPÍTULO II DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 8º.- FORMULACIÓN**. El Programa anual de Investigación será formulado por la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, sobre la base de las líneas de investigación aprobadas y que fueran presentadas por las Unidades Académicas. El programa deberá contener:

- a) Justificación del programa de acuerdo a la política de investigación del IUGNA.
- b) Política de Investigación del IUGNA.
- c) Objetivos del Programa de Investigación.
- d) Nómina de las líneas de investigación, consignando su fundamentación y resumen, según lo estipulado por el artículo 4º del presente Reglamento.
- e) Beneficios académicos e impacto esperados.
- f) Recursos humanos, materiales y financieros considerados indispensables, según lo estipulado por el artículo 4º del presente Reglamento.
- g) Espacios de transferencia y formación.

**ARTÍCULO 9º.- APROBACIÓN**. La Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, gestionará la aprobación del Programa de Investigación, por ante las autoridades de la Dirección de Educación e Institutos, adjuntando una Nota donde expresará una opinión fundada.

**ARTÍCULO 10°.- EJECUCIÓN**. La ejecución del Programa de Investigación será responsabilidad de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Impulsar, coordinar y apoyar la realización de los Proyectos que se enmarquen en el Programa.
- b) Coordinar las relaciones que se establezcan con los Evaluadores convocados.
- c) Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Programa.



 d) Elaborar un informe anual sobre los avances del Programa y la aplicación de los recursos que se asignaran a cada Proyecto, a la Dirección de Educación e Institutos.

Asimismo, la ejecución del Programa en cuanto al asesoramiento, seguimiento y control en materia presupuestaria y de recursos, será responsabilidad de la Secretaría de Planeamiento y Administración Financiera del Rectorado del IUGNA. La misma elaborará un informe anual sobre la ejecución presupuestaria y administración de los recursos asignados para cada proyecto, a modo de seguimiento y control, en virtud de la concreción de los objetivos del Programa y de cada Proyecto. Dicho informe será elevado a la Dirección de Educación e Institutos, y será asistida por el área de investigación y la Unidad Técnica Administrativa Contable (UTAC) de las respectivas Unidades Académicas.

## CAPÍTULO III DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

## SECCIÓN 1ª DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 11°.- CONVOCATORIA. Una vez aprobado el Programa anual de Investigación, la Dirección de Educación e Institutos, a través del Rectorado del IUGNA, dispondrá la Convocatoria de Proyectos de Investigación, en la cual se establecerá su respectivo cronograma. Las Unidades Académicas serán las encargadas de la difusión de la convocatoria y asesoramiento sobre los Proyectos. El cronograma de la convocatoria constará de las siguientes TRES (3) etapas: Presentación de Proyectos de Investigación, Evaluación y Selección, Notificación del proceso de Evaluación y Selección.

ARTÍCULO 12°.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Las propuestas de Proyectos de Investigación serán presentadas por docentes e investigadores, de acuerdo a lo estipulado por el cronograma de convocatoria y a los requisitos normados en este Reglamento. Las Unidades Académicas serán las encargadas de recibir los proyectos a través de sus áreas de investigación, y serán las responsables de efectuar el primer control en virtud del cumplimiento del presente Reglamento. Para iniciar el Proceso de Evaluación y Selección, la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente asignará un código único de identificación para cada Proyecto presentado.



**ARTÍCULO 13º.- TIPOS DE PROYECTOS.** El presente Reglamento estipula DOS (2) tipos de Proyectos, denominados como Proyectos Acreditables y Proyectos Internos. Cada uno presenta las siguientes características de acuerdo a su definición.

## a) Acreditables:

- El Director del Proyecto deberá acreditar una categoría I, II o III en vigencia del Programa de Incentivos y/o equivalente para la acreditación de proyectos ante instituciones científicas nacionales.
- 2. Cuentan con el reconocimiento y financiamiento de la Institución.
- 3. Son declarados por el IUGNA en el Programa de Incentivos, y/o programa o institución equivalente de acreditación.

## b) Internos:

- El Director del Proyecto deberá acreditar al menos una de las siguientes credenciales y antecedentes académicos:
  - a) Poseer categoría IV o V en vigencia del Programa de Incentivos y/o categoría equivalente estipulada por instituciones científicas nacionales.
  - b) Poseer título de Doctor, Magíster, méritos equivalentes y/o trayectoria académica acreditable.
  - c) Ser Investigador Formado y Activo, definido como aquel Investigador cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publica regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.
- 2. Cuentan con reconocimiento y financiamiento de la Institución.
- 3. Serán acreditados de manera interna y no contarán como antecedente de investigación para un posible proceso de categorización o gestión equivalente.

Los Proyectos que no reciban o no cuenten con un financiamiento específico, deberán ser avalados por el Rectorado a través de la Dirección de Educación e Institutos. Asimismo, tanto los Proyectos definidos como acreditables o como internos deberán, por intermedio de su Dirección, realizar al menos UNA (1) Actividad



de Transmisión de Resultado y UNA (1) Actividad de Transferencia y/o Evento Académico, de acuerdo a las definiciones del Artículo 16 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 14°.- CONDICIONES DE ACREDITACIÓN. Las bases, requisitos y condiciones para la acreditación de Proyectos se regirán de acuerdo a lo estipulado por la reglamentación Nacional que se encuentre vigente en materia de gestión de las actividades de investigación, o normativa equivalente. Asimismo, la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente comunicará las condiciones de acreditación a las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 15°.- DURACIÓN Y CONTINUIDAD. Los Proyectos presentados y aprobados tendrán una duración de DOS (2) años. El presente Reglamento, en términos de gestión administrativa y académica, no estipula un procedimiento de renovación automática. En aquellos casos, donde se pretenda continuar con la temática de estudio de un Proyecto, que fuera aprobado en una convocatoria anterior y finalizado con una instancia de informe final satisfactoria, deberá realizarse una nueva presentación, indicando los resultados obtenidos en el proyecto anterior, los resultados esperados o nuevos enfoques que se proponen para la continuidad. Asimismo, el nuevo Proyecto no podrá ser identificado bajo el mismo título que el anterior.

**ARTÍCULO 16°.- FORMULARIO DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.** Los Proyectos que se presenten deberán contemplar en sus contenidos, los aspectos que se detallan a continuación. Además, sin perjuicio de lo anterior, la presentación para el desarrollo del contenido deberá ajustarse a lo estipulado en el Anexo I "Formulario de Presentación de Proyectos", del presente Reglamento.

- a) Denominación del Proyecto.
- b) Justificación del tema de investigación.
- c) Plan de trabajo, con detalle de los objetivos e hipótesis.
- d) Principios éticos a los cuales se ajustarán los experimentos, pruebas, ensayos, estudios y/o trabajos de campo que se proyecten realizar.
- e) Medidas que se adoptarán para asegurar el cumplimiento con las normas de seguridad, higiene y ambientales.
- f) Cronograma.
- g) Diseños, enfoques, principios, métodos, técnicas, análisis estadísticos de los datos y resultados y cualquier otro instrumento de investigación requeridos para el desarrollo del Proyecto.
- h) Relación con otros Proyectos y vinculación con otros equipos de investigación.
- i) Recursos materiales y financieros considerados indispensables.



- i) Presupuesto anual.
- k) Formación de Recursos Humanos.
- I) Propuesta sobre la forma de distribución de los beneficios que resulten de la explotación de los resultados y productos generados por el Proyecto. En virtud del Artículo 13 del presente Reglamento, se hará constar lo siguiente:
  - 1. <u>Transmisión de Resultados</u>: detallar la actividad de comunicación del conocimiento producido (publicaciones en libros, capítulos de libros y artículos en revistas).
  - 2. <u>Evento Académico</u>: detallar el evento o espacio donde se realizarán presentaciones de resultados parciales o finales (Congresos, Jornadas, Conferencias, Simposios).
  - 3. <u>Actividad de Transferencia</u>: detallar las actividades mediante las cuales el conocimiento producido será comunicado a la comunidad académica del IUGNA, organizaciones sociales, culturales, y/o gubernamentales (Seminarios, Cursos, Talleres).

### SECCIÓN 2ª

### DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**ARTÍCULO 17º.- BANCO DE EVALUADORES.** El Secretario de Posgrado, Investigación y Educación Permanente designará para cada Proyecto, DOS (2) pares evaluadores externos al IUGNA. Dichos pares evaluadores conforman lo que se denomina Comisión de Evaluación, quienes emitirán dictamen por separado, con carácter no vinculante, respecto de:

- a) La propuesta de Proyecto de Investigación.
- b) Los Informes de Avance del responsable del Proyecto.
- c) El Informe Final emitido por el responsable del Proyecto.

**ARTÍCULO 18º.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** Para el caso de Proyectos considerados acreditables, se observará lo normado por el Artículo 14 del Presente Reglamento. Por otro lado, para el caso de Proyectos considerados Internos, los DOS (2) pares evaluadores serán externos al IUGNA, aunque podrán intervenir aquellos pares disciplinarios regionales al Instituto y que posean una categoría no inferior a III o credenciales y antecedentes académicos equivalentes.



**ARTÍCULO 19°.- PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN Y PAUTAS DE ACREDITACIÓN.** La evaluación de los Proyectos Acreditables y de los Proyectos Internos, se realizará en base a los parámetros mínimos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la aplicación de normativa Nacional vigente en relación a los Proyectos Acreditables:

- a) <u>Evaluación del Director</u>: Se contemplará su dedicación en horas semanales al Proyecto, la calidad de su labor de investigación (publicaciones científicas y/o desarrollos tecnológicos en los que participó), sus antecedentes específicos en dirección y/o ejecución en Proyectos, así como la formación de recursos humanos.
- b) <u>Evaluación del Equipo de Investigación</u>: Se considerará la adecuación en cuanto a la experiencia, capacidad, estructura y dedicación en horas semanales de los miembros del equipo.
- c) <u>Evaluación del Proyecto</u>: Se valorará la originalidad, calidad y pertinencia, la coherencia de los objetivos, la metodología, la factibilidad y/o viabilidad del plan de trabajo propuesto, la formación de recursos humanos, la posibilidad de contribuir al avance del conocimiento científico y/o tecnológico y a la resolución de los problemas que el Proyecto Prevé abordar.
- d) <u>Evaluación del Financiamiento</u>: se evaluará la viabilidad de ejecución presupuestaria, de modo que se asegure su plena concreción en virtud de las necesidades del Proyecto.
- e) <u>Evaluación de la Infraestructura</u>: Se considerará la infraestructura disponible para el desarrollo del Proyecto, que incluye a las estructuras edilicias, equipamiento, instrumental y bibliografía.

ARTÍCULO 20°.- INFORMES DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS. Una vez conformada la Comisión de Evaluación, se le otorgará un plazo no mayor de TREINTA (30) días para emitir un informe. Cada par evaluador emitirá su informe de evaluación por separado, expresando el resultado obtenido, de acuerdo al Apéndice A "Instrucciones para la Evaluación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica presentados al IUGNA" de este Reglamento.

ARTÍCULO 21.- PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DICTAMEN. Los informes de evaluación generados por los pares evaluadores, serán entregados a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, la que deberá emitir un dictamen propio, recomendando o no la realización de los Proyectos. Para elaborar el Dictamen de recomendación, el Secretario de Posgrado, Investigación y Educación Permanente podrá conformar una Comisión Ad Hoc, cuya función será la de asesorar al Secretario sobre la recomendación de ejecución a realizar.



**ARTÍCULO 22.- SELECCIÓN DE PROYECTOS**. El Director de Educación e Institutos, a propuesta del Rectorado, seleccionará los proyectos que habrán de ejecutarse, sobre la base de los informes de la Comisión de Evaluación y del Dictamen de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente; y comunicará sus decisiones a las Unidades Académicas.

**ARTÍCULO 23.- NOTIFICACIÓN**. La resolución adoptada por el Director de Educación e Institutos sobre los Proyectos de Investigación, se realizará a los Directores de cada Proyecto de Investigación mediante la instancia administrativa o resolutiva que considere más adecuada.

# SECCIÓN 3<sup>a</sup> DE LA EJECUCIÓN, INFORME DE AVANCE Y FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 24.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Un Proyecto se considera en ejecución, cuando su Director haya sido notificado por escrito mediante un Dictamen satisfactorio para la realización de dicho Proyecto, según el procedimiento de evaluación normado en el Título I, Capítulo III, Sección 2<sup>da</sup> de este Reglamento. Las Unidades Académicas gestionarán la ejecución de los Proyectos de Investigación aprobados e incorporados a sus presupuestos, disponiendo todo lo necesario para que los integrantes de los equipos de investigación puedan cumplir con su plan de trabajo y cronogramas.

ARTÍCULO 25.- CONTROL ADMINISTRATIVO Y SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control administrativo de la ejecución de los proyectos de investigación corresponderá a cada Unidad Académica. Mientras que la supervisión general de la realización de los mismos será de la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente.

ARTÍCULO 26°.- INFORMES DE AVANCE Y FINAL. El Director de cada Proyecto deberá presentar por ante el área de Investigación de su Unidad Académica, informes de investigación académicos, de acuerdo a los formularios que se especifican en el presente Reglamento. Cada Director deberá presentar UN (1) Informe de Avance al finalizar el primer año de ejecución y UN (1) Informe Final al finalizar el Proyecto. Una vez presentados, cada Unidad Académica realizará el primer control y elevará los informes producidos a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente. La presentación de los informes rige tanto para los Proyectos Acreditables como para los Internos. En el caso de Proyectos Acreditables, los informes



presentados serán sometidos al mismo proceso de evaluación aplicado para la acreditación del proyecto según las disposiciones de este Reglamento y a lo estipulado por el Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos que se encuentre vigente, o por la normativa equivalente empleada en la acreditación ante instituciones científicas nacionales.

**ARTÍCULO 27°.- INFORMES DE AVANCE**. El plazo de la presentación de los informes de avance será hasta el día 30 del mes de abril del año siguiente al primero de ejecución. Dicha presentación constará de:

- a) Informe de Avance Académico (Anexo II).
- b) Informe de Rendición Financiera para el primer año de ejecución (Anexo III).

El resultado de la evaluación del Informe de Avance puede ser:

- 1. Satisfactorio.
- 2. Satisfactorio con observaciones para el segundo año de ejecución.
- 3. Requiere revisión: el Director contará con un plazo de TREINTA (30) días hábiles para realizar una nueva presentación.
- 4. No Satisfactorio: el Proyecto queda observado hasta el momento de la entrega del Informe Final, y se revisará el presupuesto original para el segundo año.

**ARTÍCULO 28°.- INFORME FINAL**. El plazo de la presentación del Informe Final será hasta el día 30 del mes de abril del año siguiente al de finalización de dicho Proyecto. Dicha presentación constará de:

- a) Informe Académico Final de los DOS (2) años de ejecución del Proyecto (Anexo IV).
- b) Informe Final de Rendición Financiera para el segundo año de ejecución (Anexo V).

El resultado de la evaluación del Informe de Avance puede ser:

- 1. Satisfactorio.
- 2. Requiere revisión: el Director contará con un plazo de TREINTA (30) días hábiles para realizar una nueva presentación.
- 3. No Satisfactorio: el Director no podrá ejercer el rol de Director en el período subsiguiente. En caso de recibir esta notificación durante la ejecución de un nuevo Proyecto, el mismo quedará automáticamente discontinuado. Para el caso de Proyectos Acreditables véase Artículos 30 y 31 del Presente Reglamento.



ARTÍCULO 29°.- EVALUACIÓN DE LOS INFORMES. Para los casos de Proyectos Acreditables y sin perjuicio de las disposiciones de ésta Sección, se observará lo estipulado por la reglamentación Nacional que se encuentre vigente en materia de gestión de la investigación, o normativa equivalente empleada en la acreditación ante instituciones científicas nacionales. Asimismo, la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente comunicará el procedimiento de evaluación de informes a las Unidades Académicas. Los evaluadores observarán los resultados alcanzados, publicaciones, o trabajos enviados a publicar o en prensa, formación de recursos humanos, grado de financiamiento alcanzado según el presupuesto original, desempeño del Director, etc. En todos los casos, las evaluaciones emitidas para los informes deberán contener la fundamentación del dictamen generado. Los Proyectos Internos no serán evaluados bajo el mismo procedimiento que para los Proyectos Acreditables, sin embargo, esto no exime al Director de la responsabilidad de presentar los informes solicitados. En tal caso, los informes serán revisados por la Secretaría de Posgrado Investigación y Educación Permanente, para luego emitir un dictamen respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.

## SECCIÓN 4ª DE LOS IMCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

ARTÍCULO 30°.- SANCIONES PARA PROYECTOS ACREDITABLES. Se regirá de acuerdo a lo estipulado por la reglamentación Nacional vigente en materia de gestión de la investigación, o normativa equivalente empleada en la acreditación ante instituciones científicas nacionales. Asimismo, la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente comunicará el régimen de sanciones a las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 31°.- INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES. Para el caso de Proyectos Internos, la falta de presentación en término de los informes de Avance y Final por parte del Director tendrá la misma sanción que para un Informe Final con evaluación "Negativa" o "No Satisfactoria", lo que equivale a un período de inhabilitación de DOS (2) años como Director.



ARTÍCULO 32º.- IRREGULARIDADES. Sin perjuicio de lo estipulado por los Artículos 30 y 31 del presente Reglamento, el Director de Educación e Institutos, sobre la base de un informe producido por el Secretario de Investigación, Posgrado y Educación Permanente, y a partir de la información elevada por las Unidades Académicas, en base al control administrativo de la gestión del Proyecto de Investigación; podrá adoptar medidas sobre el desarrollo y continuación de los proyectos, pudiendo disponer su suspensión o cancelación, en caso de existir motivos fundados.

## SECCIÓN 5ª

## DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 33°.- CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN. Los Proyectos de Investigación que se lleven a cabo en el ámbito de las Unidades Académicas del IUGNA, deberán ser elaborados y ejecutados por un equipo de investigación en el marco de los Artículos 3, 4 y 5 del presente Reglamento. El equipo se organizará conforme a la naturaleza, extensión y complejidad del Proyecto, observando los siguientes requisitos:

### a) Conformación mínima:

- 1. UN (1) Director de acuerdo a las condiciones del Artículo 13 del presente Reglamento.
- 2. UN (1) Investigador formado o UN (1) investigador en formación, ambos del IUGNA.

### b) Conformación según la naturaleza, extensión y complejidad del Proyecto:

- 1. UN (1) Director de acuerdo a las condiciones del Artículo 13 del presente Reglamento.
- 2. UN (1) Co-Director del IUGNA.
- 3. Investigadores formados del IUGNA.
- 4. Investigadores formados invitados.
- Investigadores en formación del IUGNA.
- 6. Investigadores en formación invitados.
- 7. Posgraduados del IUGNA.
- 8. Estudiantes de Posgrado.
- 9. Becarios de Posgrado.
- 10. Graduados del IUGNA.
- 11. Estudiantes de Grado del IUGNA, hasta DOS (2) por Proyecto.
- 12. Becarios de Grado del IUGNA, hasta DOS (2) por Proyecto.



#### 13. Profesionales invitados.

## ARTÍCULO 34º.- FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEFINICIONES.

- a) <u>Director</u>: Es aquel docente investigador que acredita y reúne las condiciones del Artículo 13 del presente Reglamento. Es su responsabilidad elaborar y ejecutar el Proyecto que proponga, como así también la de dirigir al equipo de investigación que se conforme, participando activamente en la formación de recursos humanos y en actividades de difusión y transferencia. Además, será responsable de velar por el cumplimiento de este Reglamento en lo que a su rol implica, como así también el plan de trabajo propuesto, la presentación en término de los requerimientos de información y los informes de avance y final requeridos; y de toda otra documentación que sea solicitada por la Secretaria de Posgrado, Investigación y Educación Permanente. Es facultad del Director proponer la modificación de los integrantes del equipo, mediante el procedimiento consignado en el Artículo 36 del presente Reglamento.
- b) Para los Directores que reúnan los requisitos para dirigir Proyectos Internos, adjuntarán la información curricular correspondiente en el formulario de presentación del proyecto, sin perjuicio de lo estipulado por el Artículo 3 del presente Reglamento. Deberá incluir todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos CINCO (5) años, siendo la acreditación decidida exclusivamente sobre la base de la información suministrada en el formulario.
- c) <u>Co-Director</u>: Es aquel docente investigador que acredita y reúne las condiciones del Artículo 13 del presente Reglamento. Dicho Investigador apoya con sus ideas y acciones el desarrollo de un Proyecto de Investigación. En tal sentido, colabora, apoya y asiste a la Dirección del Proyecto respecto de las responsabilidades académicas expresadas para el Director. En el caso de Proyectos internos, el Co-Director podrá sustituir al Director según el procedimiento estipulado por el Artículo 36 del presente Reglamento.
- d) <u>Integrantes del equipo</u>: serán aquellos miembros del equipo que, al no poseer el rol de Director o de Co-Director, desarrollarán de actividades asignadas, asistiendo y contribuyendo con su esfuerzo al logro de los objetivos propuestos en el proyecto de investigación y su plan de trabajo.
- e) Un integrante de un equipo de investigación en cualquiera de los roles establecidos por el presente Reglamento, podrá formar parte de DOS (2) Proyectos como máximo, sean estos acreditables o internos.
- f) En cuanto a la Dirección de los Proyectos, aquellos Directores de Proyectos Acreditables y de los Internos podrán dirigir DOS (2) como máximo. Los integrantes de los equipos para cada uno de los Proyectos podrán ser los mismos, a excepción de los Proyectos Acreditables, que en tal caso, se observarán las pautas de acreditación que regule la normativa vigente.



- g) A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por investigador formado a aquellos docentes investigadores con título de doctor, o que posean categoría I, II o III del Programa de Incentivos y/o mérito equivalente, y ser docente del IUGNA, esto último a excepción de los investigadores invitados. Asimismo, se entenderá por investigador en formación a aquellos docentes con título de grado y/o estudios de posgrado en curso, que posean o no categoría IV o V o mérito equivalente y ser docente del IUGNA, esto último a excepción de los investigadores en formación invitados.
- h) <u>Director, Co-Director, Integrantes del Equipo</u>: podrán cumplir con el rol de Tutor de Trabajo de Integración Final (TIF) cuando sean requeridos o propuestos para tal efecto, en base a las disposiciones del Reglamento de Trabajo de Integración Final.

ARTÍCULO 35°.- SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO. Las disposiciones del presente artículo solo serán de aplicación para la sustitución de Directores de Proyectos Internos. En caso de verse imposibilitado de cumplir con su rol, debido a causas de fuerza mayor o debidamente fundadas, el Director del Proyecto podrá ser sustituido en sus funciones por un investigador formado que acredite méritos académicos equivalentes o que reúna las condiciones del Artículo 13 del presente Reglamento. Dicha propuesta se presentará ante el área de investigación de la Unidad Académica de revista del Director saliente y será elevada al Secretario de Posgrado, Investigación y Educación Permanente para su consideración; quien gestionará el aval institucional ante la Dirección de Educación e Institutos. La modificación podrá solicitarla por medio del Anexo VI (Formulario de Altas y Bajas).

ARTÍCULO 36°.- MODIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS. El Director del Proyecto de Investigación, ya sea acreditado o interno, tiene la facultad de proponer por escrito y con fundamentos, la modificación de los integrantes del equipo de investigación. Dicha modificación podrá solicitarla por medio del Anexo VI (Formulario de Altas y Bajas) en cualquier momento durante el transcurso de los DOS (2) años de duración del Proyecto. El Anexo VI deberá ser presentado por ante el área de investigación de la Unidad Académica de revista del Director y será elevada para su consideración al Secretario de Posgrado, Investigación y Educación Permanente, quien gestionará el aval institucional ante la Dirección de Educación e Institutos. En el caso de las Altas, el nuevo integrante deberá firmar el documento de alta y remitir su Curriculum Vitae en formato CVar, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 3 del Presente Reglamento.



## TÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

## CAPÍTULO I PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 37°.- PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. Los costos previstos para llevar a cabo un proyecto de investigación, deberán ser incorporados al presupuesto anual y sucesivo de cada Unidad Académica, en forma conjunta por el equipo de Investigación, el área de investigación de la Unidad Académica y el Personal de la Unidad Técnica Administrativa Contable. El presupuesto deberá ser discriminado conforme a la normativa vigente en materia presupuestaria de Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 38°.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La ejecución presupuestaria, para materializar un proyecto de investigación aprobado, será responsabilidad de la Unidad Técnica Administrativo Contable de cada Unidad Académica, a solicitud escrita del responsable del Proyecto de Investigación, cursada a través del área de investigación de dicha Unidad Académica. La Unidad Técnica Administrativa Contable deberá adoptar todas las previsiones a los fines de que el equipo de investigación cuente con lo necesario para desarrollar el proyecto respectivo

ARTÍCULO 39°.- RENDICIÓN DE GASTOS. La rendición de gastos de un Proyecto de Investigación será responsabilidad del Director del Proyecto de Investigación y de la Instancia de cada Unidad Académica, ante la Unidad Técnica Administrativa Contable respectiva, ajustándose a la normativa vigente para la Gendarmería Nacional, sin perjuicio de lo estipulado en los Artículos 26 a 28 respecto de los informes de rendición financiera.



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

## ANEXO I FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1.1 Título del pro	yecto:					
1.2 Tipo de proye	cto:					
Tipo:	Noi	mbre y Apelli	do del Direct	or del Proye	cto:	Categoría
Acreditado						
Interno						
Cargo Docente en UU ESCUSUPER	JAA	Profesor Titular	Profesor Asociado	Profesor Adjunto	JTP	
ESCUSUPER ESCUGEN						
ESCUSUB						
Otro tipo de cargo, con						
Tipo de Designación el Relación Laboral	n UUAA y	Concursa	ido Inte	erino		
O1 : 1		n·				
Otra, consignar una bro	eve descripciór	1.				



Tipo de Dedicación	Exclusiva	Semi- Exclusiva	Simple	
Dedicación Docente en la UUAA				
Otra, consignar una breve descripción	:			
Año de obtención de la categoría Incentivos	ı actual del Pr	ograma de		
Radicación institucional Universidad en la que figura su catego	rización			
	112401011			
Datos de contacto				
Correo electrónico institucional				
Correo electrónico alternativo				
Teléfono de línea				
Teléfono celular				
1.4 Unidad Académica (Unidad o	de Ejecución)			
Nombre de la UUAA				
Carrera				
		Gra	ado 📗	Posgrado
Espacio Curricular de Desempeño				
1.5 Área Temática, Especialidad	y Línea de Inve	stigación.		
Área Temática:				
1				



Línea	de Investigación:	
PLA	N DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	
2.1	Resumen/Abstract (300 palabras)	
2.2	Introducción (Planteo del problema y justificación) (hasta 2 carillas)	
2.3	Hipótesis (hasta 1 carilla)	
2.4	Objetivos Generales y Específicos (hasta 1 carilla)	
2.5	Estado del arte (hasta 2 carillas)	
2.6	Marco teórico (hasta 2 carillas)	
0.7	Matadalawia (baata 4 aayilla)	
2.7	Metodología (hasta 1 carilla)	
2.8	Alcance social (hasta 1/2 carilla)	
2.9	Medidas de Seguridad, Higiene y Protección ambiental (hasta 1/2 carilla)	



## 2.11 Cronograma de Actividades

### **Primer Año**

Detalle de Actividades	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3

## Segundo Año

Detalle de Actividades	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3

NOTA: Los cronogramas podrán organizarse en forma mensual, cuatrimestral o semestral para el año de ejecución.

## 2.12 Referencias Bibliografías (básica)

NOTA: Las citas y referencias bibliográficas deben realizarse en formato APA (última edición).



## 3. TRANSMISIÓN DE RESULTADOS

Propuesta sobre la forma de distribución y transmisión de los resultados obtenidos por el Proyecto.

Modalidad:	Si	No
Publicaciones en Revistas		
Libros		
Capítulos de Libros		
Evento Académico (Congresos, Jornadas,		
Conferencias, Simposios).		
Actividad de Transferencia (Seminarios, Cursos,		
Workshops)		

Indicar un breve detalle de la modalidad seleccionada:	



## 4. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

4.1		Estudiantes de Posgrado del IUGNA con Director de Tesis o Tutor del IUGNA:
	a.	Apellido y Nombre del Director de tesis o Tutor. Puede ser el Director u otro miembro del equipo de
		investigación del Proyecto.
	а	Apellido y Nombre del Estudiante:
	<u>u.</u>	7 politico y Normoto doi Estadianto.
	b.	Nombre de la Carrera de Posgrado del IUGNA. (Especialización, Maestría o Doctorado).
	C.	Detallar el rol del Director de Tesis o Tutor en relación al Proyecto y las actividades estipuladas que
		realizará el estudiante:
4.2	2	Estudiante de Grado del IUGNA
4.2		Estudiante de Grado del IUGNA  Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro
4.2		
4.2		Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro
4.2	b.	Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro del equipo de investigación del Proyecto.
4.2	b.	Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro
4.2	b.	Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro del equipo de investigación del Proyecto.  Apellido y Nombre del Estudiante:
4.2	b.	Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro del equipo de investigación del Proyecto.
4.2	b.	Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro del equipo de investigación del Proyecto.  Apellido y Nombre del Estudiante:
4.2	b.	Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro del equipo de investigación del Proyecto.  Apellido y Nombre del Estudiante:
4.2	b.	Apellido y Nombre del Tutor del Trabajo Integrador Final (TIF). Puede ser el Director u otro miembro del equipo de investigación del Proyecto.  Apellido y Nombre del Estudiante:  Nombre de la Carrera:



## 5. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

La conformación del equipo de investigación debe cumplir y reunir las condiciones estipuladas por el Capítulo III, Sección 5ª del Reglamento de Investigación del IUGNA. Asimismo, se deberá adjuntar al presente Formulario, los CVs de todos los integrantes en formato CVar. Para el caso de Investigadores Formados y Activos, se deberá adjuntar la información curricular estipulada por el Artículo 34, inciso b).

Apellido y Nombre	
CUIL/CUIT	
Rol en el proyecto	
Apellido y Nombre	
CUIL/CUIT	
Rol en el proyecto	
Apellido y Nombre	
CUIL/CUIT	
Rol en el proyecto	
Apellido y Nombre	
CUIL/CUIT	
Rol en el proyecto	
Apellido y Nombre	
CUIL/CUIT	
Rol en el proyecto	
Apellido y Nombre	
CUIL/CUIT	
Rol en el proyecto	
Apellido y Nombre	
CUIL/CUÍT	
Rol en el proyecto	
. ,	
Apellido y Nombre	
CUIL/CUIT	
Rol en el proyecto	
, ,	



## 6. VINCULACIONES INSTITUCIONALES EXTERNAS

	eta para los casos que el Proyecto de Investigación posea vinculaciones es con otros equipos de investigación, para lo cual se deberá consignar:
Título del Proyecto	
Institución	
Director o Responsable	
Datos de Contacto	



## 7. PRESUPUESTO

Los fondos que se gestionen y otorguen, serán empleados para financiar los siguientes rubros. La discriminación que se solicita en el presente formulario, es independiente de los requisitos de solicitud del financiamiento, de la rendición, desglose o discriminación del gasto que pueda solicitar el Servicio de Administración Financiera que corresponda. La rendición de los gastos, de avance o final, deberá respetar los montos presupuestados. De solicitarse una reasignación de fondos, se cumplirá con el procedimiento estipulado en el Reglamento de Investigación del IUGNA.

## Presupuesto Primer Año de Ejecución:

Rubro	Descripción	Costo unitario (\$)	Costo total (\$)
Bienes de consumo <sup>1</sup>			
Bienes de uso <sup>2</sup>			
Equipamiento <sup>3</sup>			
Pasajes y viáticos <sup>4</sup>			
Servicios comerciales y financieros <sup>5</sup>			
Servicios técnicos y profesionales <sup>6</sup>			
·	Total 1° Año	\$	\$

## Presupuesto Segundo Año de Ejecución:

Rubro	Descripción	Costo unitario (\$)	Costo total (\$)
Bienes de consumo			
Bienes de uso			
Equipamiento			
Pasajes y viáticos			
Servicios comerciales y			
financieros			
Servicios técnicos y			
profesionales			
	Total 2° Año	\$	\$

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Insumos de laboratorio (reactivos, material de vidrio, etc.), artículos de oficina y librería.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Material bibliográfico (libros, revistas), CDs, DVDs, programas de computación.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Equipos e instrumentos de laboratorio, equipos informáticos, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Gastos para eventos académicos, congresos nacionales e internacionales.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Imprenta, publicaciones, alquiler de equipos, transporte y almacenamiento, internet.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Mantenimiento, calibraciones y soporte técnico de equipos, traducciones, desgravaciones, data-entry.



### **IMPORTANTE:**

El presente formulario deberá ser presentado en el área de investigación de la Unidad Académica, para luego ser elevado en formato papel y digital (PDF) a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente del IUGNA. El archivo en formato PDF será remitido por correo electrónico a proyectos investigación@iugna.edu.ar. El nombre del documento digital debe respetar la siguiente estructura de denominación e identificación: Anexo I Proyecto Nombre y Apellido del Director.



## ANEXO II FORMULARIO DE INFORME DE AVANCE

El contenido de este Informe corresponde al primer año de ejecución del Proyecto

IDENTIFICACIÓN DEL PROY	ECTO		
Código Único de Identificación:			
Convocatoria:	Duración:		Fecha de Inicio:
Monto total Presupuestado:	·	Monto Ejecutado	):
1.6 Título del proyecto:			
1.7 Tipo de proyecto:			
Acreditado Interno			
1.8 Área Temática, Especiali	dad y Línea de Ir	nvestigación.	
Área Temática:			
	_		
Especialidad:			
Línea de Investigación:			



## 2. PRODUCCIÓN Y RESULTADOS ALCANZADOS

### 2.13 Publicaciones

## 2.1.1. Artículos/ Capítulos de Libros/ Comunicaciones a Congresos/ Conferencias

Nro.	ESTADO (1)	ÁMBITO (2)	REFERATO (3)	AUTORES (4)	TÍTULO DEL TRABAJO, PONENCIA O CONFERENCIA / NOMBRE DEL CONGRESO O JORNADA / ORGANIZADOR / LUGAR DE REALIZACIÓN / ISBN / ISSN / NÚMERO, VOLUMEN / PAGINAS / AÑO.

- (1) Colocar Enviado, Aceptado, En Prensa, Publicado, Dictada.
- (2) Colocar: Nacional, Regional, Internacional.
- (3) Colocar: Si, No, N/A (No Aplica).
- (4) Colocar Apellido y Nombre

## 2.1.2. Otros (Normas / Informes Técnicos / Medios Audiovisuales / Publicaciones en Internet / etc.)

Nro.	ESTADO	ÁMBITO	REGISTRO	AUTORES	TIPO DE PRODUCTO / TÍTULO / EDITOR / LUGAR / AÑO

## 2.14 Trasnferencia de Conocimientos al ámbito Social y Productivo

<b>TIPO</b> (1)	SECTOR SOLICITANTE (2)	FECHA	ESPECIFICAR SOLICITANTE Y DESTINATARIO DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS / BREVE DESCRIPCIÓN

- (1) Colocar: Prestación de Servicios, Asesoramiento, Asistencia Técnica, Consultoría, Otro.
- (2) Colocar: Público, Privado.



## 3. CONSOLIDACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

## 3.1 Becarios (incorporados en el marco del proyecto).

Nro.	APELLIDO	NOMBRES	FECHA	FECHA DE	TIPO DE BECA				
NIO.	APELLIDO	NOMBRES	DE INCIO	FINALIZACIÓN	IIFO DE BECA				
	Completar en caso de tratarse de una Beca asociada a Maestría o Doctorado (Nivel Inicial)								
	Nombre de la Carrera:								
	Título Tesis en Curso:								
	Institución donde la cursa:								
1	Acreditación CONEAU								
	Materias o Cursos Aprobados	(Detallar):							
	Estado de Avance en la Carre	,							
		ón (Aprobación Tesis): MM/AA							
	·	Becario (400 palabras máximo):							
	Detalle de Publicaciones y/o [	Desarrollos Tecnológicos realizados							
Nro.	APELLIDO	NOMBRES	FECHA	FECHA DE	TIPO DE BECA				
			DE INCIO	FINALIZACIÓN					
	Completar en caso de tratarse de una Beca asociada a Maestría o Doctorado (Nivel Inicial)								
	Nombre de la Carrera:								
	Título Tesis en Curso:								
	Institución donde la cursa:								
2	Acreditación CONEAU								
	Materias o Cursos Aprobados (Detallar):								
	Estado de Avance en la Carrera (% completado a la fecha)								
	Fecha estimada de Finalización (Aprobación Tesis): MM/AA								
	Actividades realizadas por el Becario (400 palabras máximo):								
	Detalle de Publicaciones y/o [	Desarrollos Tecnológicos realizado:	s durante el trans	curso de la Beca:					



## 3.2 Otros Recursos Humanos formados en el ámbito del Proyecto.

Nro.	APELLIDO	NOMBRES			
	Completar en caso de tratarse de una Tesis de Licenciatura, Trabajo Integrador Final (TIF) de Licenciatura o Especialización  Nombre de la Carrera:  Título Tesis o TIF en Curso:				
1	Institución donde la cursa: Acreditación CONEAU:				
	Director/Tutor:  Fecha de Aprobación:  Calificación:				
Nro.	Breve descripción del trabajo: (Máximo 70 palabras)  APELLIDO	NOMBRES			
Nro.	APELLIDO	NOMBRES			
	Completar en caso de tratarse de una Tesis de Licenciatura, Trabajo Integrador Final (TIF) de Licenciatura o Especialización  Nombre de la Carrera:  Título Tesis o TIF en Curso:				
2	Institución donde la cursa:  Acreditación CONEAU:				
	Director/Tutor:  Fecha de Aprobación:				
	Calificación:  Breve descripción del trabajo: (Máximo 70 palabras)				

## 3.3 Equipo de Investigación.

Cambios en la Conformación del Equipo de Investigación:	
Explicar causa del cambio y la forma en que afectó al desempeño del equipo, Máximo 2	00 palabras



1 D	DE	SHD	HEG	CT:

4.3	Modificaciones realizadas:
	icaciones introducidas al presupuesto aprobado originalmente y justificación de los cambios realizados no 600 palabras
LOG	ROS Y OBJETIVOS ALCANZADOS
<b>5.1</b> <i>Máxim</i>	Principales logros del Proyecto.
5.2	Balance entre los Objetivos propuestos y los realmente alcanzados.
	Balance entre los Objetivos propuestos y los realmente alcanzados.



Equipamiento adquirido y ámbito de aplicación institucional, indicar en qué medida se mejoró la capacidad del equipo de investigación producto de la adquisición de los equipos. Máximo 100 palabras  6.2 Dificultades.  Dificultades o algún tipo de reformulación que afectó a los objetivos del Proyecto. Máximo 100 palabras  6.3 Eficiencia.  Describir o estimar la eficiencia de las inversiones y los gastos realizados  Grado de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados. Máximo 200 palabras.  UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora  Máximo 100 palabras	ADM	NISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
de investigación producto de la adquisición de los equipos. Máximo 100 palabras  6.2 Dificultades.  Dificultades o algún tipo de reformulación que afectó a los objetivos del Proyecto. Máximo 100 palabras  6.3 Eficiencia.  Describir o estimar la eficiencia de las inversiones y los gastos realizados  Grado de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados.  Máximo 200 palabras.  UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora	6.1	Equipamiento.
Dificultades o algún tipo de reformulación que afectó a los objetivos del Proyecto. Máximo 100 palabras  6.3 Eficiencia.  Describir o estimar la eficiencia de las inversiones y los gastos realizados  Grado de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados.  Máximo 200 palabras.  UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora		
6.3 Eficiencia.  Describir o estimar la eficiencia de las inversiones y los gastos realizados  Grado de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados.  Máximo 200 palabras.  UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora	6.2	Dificultades.
Describir o estimar la eficiencia de las inversiones y los gastos realizados  Grado de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados.  Máximo 200 palabras.  UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora	Dificult	rades o algún tipo de reformulación que afectó a los objetivos del Proyecto. Máximo 100 palabras
Grado de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados.  Máximo 200 palabras.  UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora	6.3	Eficiencia.
UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora	Descril	oir o estimar la eficiencia de las inversiones y los gastos realizados
UNIDDAD ADMINISTRATIVA  7.1 Desempeño de la Unidad Administradora	Grado	de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados.
7.1 Desempeño de la Unidad Administradora	Máximo	o 200 palabras.
7.1 Desempeño de la Unidad Administradora		
•	UNID	DAD ADMINISTRATIVA
•	71	Decembaño de la Unidad Administradora
maximo 100 palabido		
	iviaXIIII	ο του palauras



## 8. DATOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

APELLIDO	NOMBRES
	APELLIDO

LUGAR Y FECHA: Indicar Provincia, Ciudad, día, mes y año.

FIRMA	
ACLARACIÓN	
	DIRECTOR DEL PROYECTO

#### **IMPORTANTE:**

Este Informe de Avance presenta carácter de declaración jurada. El presente formulario deberá ser presentado en el área de investigación de la Unidad Académica, para luego ser elevado en formato papel y digital (PDF) a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente del IUGNA. El archivo en formato PDF será remitido por correo electrónico a proyectos investigación@iugna.edu.ar. El nombre del documento digital debe respetar la siguiente estructura de denominación e identificación: Informe de Avance Código del Proyecto Nombre y Apellido del Director.



## ANEXO III FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN FINANCIERA

El contenido de este Informe corresponde al primer año de ejecución presupuestaria del Proyecto

Código Único de Identificad	ción:			
Convocatoria:	Duración:		Fecha de Inicio:	
Monto total Presupuestado:		Monto Ejecutado:		
1.9 Título del proyecto:				
1.10 Tipo de proyecto:				
Tipo: Acreditado				
Acreditado				
Acreditado Interno  1.11 Área Temática, Esp	ecialidad y Línea de l	nvestigación.		
Acreditado Interno  1.11 Área Temática, Espe	ecialidad y Línea de l	nvestigación.		
Acreditado Interno	ecialidad y Línea de l	nvestigación.		
Acreditado Interno  1.11 Área Temática, Espe Área Temática:	ecialidad y Línea de l	nvestigación.		



## 2. PRESUPUESTO

## 2.15 Presupuesto estipulado para el primer año de ejecución del Proyecto

### Presupuesto Primer Año de Ejecución:

Rubro	Descripción		Costo total (\$)
Bienes de consumo <sup>7</sup>		, ,	
Bienes de uso <sup>8</sup>			
Equipamiento <sup>9</sup>			
Pasajes y viáticos <sup>10</sup>			
Servicios comerciales y financieros <sup>11</sup>			
Servicios técnicos y profesionales <sup>12</sup>			
	Total 1° Año	\$	\$

## 3. TOTAL DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

3.1 Detallar el gasto realizado de acuerdo al primer año de ejecución del Proyecto.

Rubro	Descripción	Costo total (\$)
Bienes de consumo		
Bienes de uso		
Equipamiento		
Pasajes y viáticos		
Servicios comerciales y financieros		
Servicios técnicos y profesionales		
	Total	\$

<sup>10</sup> Gastos para eventos académicos, congresos nacionales e internacionales.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Insumos de laboratorio (reactivos, material de vidrio, etc.), artículos de oficina y librería.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Material bibliográfico (libros, revistas), CDs, DVDs, programas de computación.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Equipos e instrumentos de laboratorio, equipos informáticos, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Imprenta, publicaciones, alquiler de equipos, transporte y almacenamiento, internet.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Mantenimiento, calibraciones y soporte técnico de equipos, traducciones, desgravaciones, data-entry.



LUGAR Y FECHA: Indicar Provincia, Ciudad, día, mes y año.

FIRMA	
ACLARACIÓN	
	DIRECTOR DEL PROYECTO

#### **IMPORTANTE:**

Este Informe de Rendición Financiera presenta carácter de declaración jurada. El presente formulario deberá ser presentado en el área de investigación de la Unidad Académica, para luego ser elevado en formato papel y digital (PDF) a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente del IUGNA. El archivo en formato PDF será remitido por correo electrónico a proyectos investigación@iugna.edu.ar. El nombre del documento digital debe respetar la siguiente estructura de denominación e identificación: Informe Financiera Final Código del Proyecto Nombre y Apellido del Director.



## ANEXO IV FORMULARIO DE INFORME FINAL

El contenido de este Informe incluye al primer año de ejecución del Proyecto y al segundo año del mismo.

Código Único de Identifica	ción:		
Convocatoria:	Duración:	Fecha de Inicio:	
Monto total Presupuestado:	1	Monto Ejecutado:	
1.12 Título del proyecto	:		
1.13 Tipo de proyecto:			
Acreditado			
Interno			
1.14 Área Temática, Es <sub>l</sub> Área Temática:	oecialidad y Línea de	Investigación.	
Especialidad:			
Línea de Investigación:			



# 2. PRODUCCIÓN Y RESULTADOS ALCANZADOS

#### 2.16 Publicaciones

#### 2.1.1. Artículos/ Capítulos de Libros/ Comunicaciones a Congresos/ Conferencias

Nro.	ESTADO (1)	ÁMBITO (2)	REFERATO (3)	AUTORES (4)	TÍTULO DEL TRABAJO, PONENCIA O CONFERENCIA / NOMBRE DEL CONGRESO O JORNADA / ORGANIZADOR / LUGAR DE REALIZACIÓN / ISBN / ISSN / NÚMERO, VOLUMEN / PAGINAS / AÑO.

- (5) Colocar Enviado, Aceptado, En Prensa, Publicado, Dictada.
- (6) Colocar: Nacional, Regional, Internacional.
- (7) Colocar: Si, No, N/A (No Aplica).
- (8) Colocar Apellido y Nombre

## 2.1.2. Otros (Normas / Informes Técnicos / Medios Audiovisuales / Publicaciones en Internet / etc.)

Nro.	ESTADO	ÁMBITO	REGISTRO	AUTORES	TIPO DE PRODUCTO / TÍTULO / EDITOR / LUGAR / AÑO

## 2.17 Trasnferencia de Conocimientos al ámbito Social y Productivo

<b>TIPO</b> (1)	SECTOR SOLICITANTE (2)	FECHA	ESPECIFICAR SOLICITANTE Y DESTINATARIO DE LOS CONOCIMIENTOS TRANSFERIDOS / BREVE DESCRIPCIÓN

- (3) Colocar: Prestación de Servicios, Asesoramiento, Asistencia Técnica, Consultoría, Otro.
- (4) Colocar: Público, Privado.



# 3. CONSOLIDACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

## 3.1 Becarios (incorporados en el marco del proyecto).

Nro.	APELLIDO	NOMBRES	FECHA	FECHA DE	TIPO DE BECA				
NIO.	APELLIDO	NUMBRES	DE INCIO	FINALIZACIÓN	TIPO DE BECA				
	Completar en caso de tratarse de una Beca asociada a Maestría o Doctorado (Nivel Inicial)								
	Nombre de la Carrera:								
	Título Tesis en Curso:								
	Institución donde la cursa:								
1	Acreditación CONEAU								
	Materias o Cursos Aprobados	(Detallar):							
	Estado de Avance en la Carre	,							
	Fecha estimada de Finalización (Aprobación Tesis): MM/AA								
	Actividades realizadas por el Becario (400 palabras máximo):								
	Detalle de Publicaciones y/o Desarrollos Tecnológicos realizados durante el transcurso de la Beca:								
Nro.	APELLIDO	NOMBRES	FECHA DE		TIPO DE BECA				
			DE INCIO	FINALIZACIÓN					
	Completar en caso de tratarse de una Beca asociada a Maestría o Doctorado (Nivel Inicial)								
	Nombre de la Carrera:								
	Título Tesis en Curso:								
	Institución donde la cursa:								
2	Acreditación CONEAU	Acreditación CONEAU							
	·	Materias o Cursos Aprobados (Detallar):							
	Estado de Avance en la Carre	,							
		ón (Aprobación Tesis): MM/AA							
		Becario (400 palabras máximo):							
	Detalle de Publicaciones y/o [	Desarrollos Tecnológicos realizados	s durante el trans	curso de la Beca:					



# 3.2 Otros Recursos Humanos formados en el ámbito del Proyecto.

Nro.	APELLIDO	NOMBRES					
	Completar en caso de tratarse de una Tesis de Licenciatura, Trabajo Integrador Final (TIF) de Licenciatura o Especialización  Nombre de la Carrera:  Título Tesis o TIF en Curso:						
1	Institución donde la cursa:  Acreditación CONEAU:  Director/Tutor:						
	Fecha de Aprobación:  Calificación:  Breve descripción del trabajo: (Máximo 70 palabras)						
Nro.	o. APELLIDO NOMBRES						
2	Completar en caso de tratarse de una Tesis de Licenciatura, Trabajo Integrador Final (TIF) de Licenciatura o Especialización  Nombre de la Carrera:  Título Tesis o TIF en Curso:  Institución donde la cursa:  Acreditación CONEAU:  Director/Tutor:  Fecha de Aprobación:  Calificación:						
	Breve descripción del trabajo: (Máximo 70 palabras)						

## 3.3 Equipo de Investigación.

Cambios en la Conformación del Equipo de Investigación considerando los dos años de ejecución
Explicar causa del cambio y la forma en que afectó al desempeño del equipo, Máximo 300 palabras



-	_	_	_	_	 _	 _	
4.	п	п	г	G)		•	ГЛ
4	~	ĸ	_	-	_	-	

4.4

Modificaciones introducidas al	presupuesto en el primer añ	o de ejecución. Indicar el grado	de afectación o el impacto dde

Máximo 700 palabras

# 5. LOGROS Y OBJETIVOS ALCANZADOS

Modificaciones realizadas:

dichas modificaciones en virtud del logro de los objetivos.

5.1	Principales logros del Proyecto, incluyendo los conseguidos en el segundo año.
Máximo	700 palabras
5.2	Balance entre los Objetivos propuestos y los alcanzados al finalizar el Proyecto.
Máximo	500 nalahras
	oo palabras
	ooo palabras

5.3 Dificultades encontradas en los dos años de ejecución.

Máximo 200 palabras



# 6. ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO

^ 4			4
K 1		nami	^nt^
6.1	Luui	valili	ento.
•	,		•

Equipamiento adquirido y ámbito de aplicación institucional. Indicar el grado de impacto en la capacidad del grupo de investigación en cunato a los equipos adquiridos en el primer año de ejecución y el segundo. Máximo 200 palabras

#### 6.2 Dificultades.

Dificultades o algún tipo de reformulación que afectó a los objetivos del Proyecto para el segundo año de ejecución. Máximo 200 palabras

#### 6.3 Eficiencia.

#### Describir o estimar la eficiencia de las inversiones y los gastos realizados

Grado de ajuste entre lo que se solicitó y lo efectivamente gastado o invertido en función de las metas o resultados alcanzados considerando los dos años de ejecución. Máximo 300 palabras.

## 7. UNIDDAD ADMINISTRATIVA

#### 7.1 Desempeño de la Unidad Administradora

Máximo 100 palabras



# 8. DATOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

APELLIDO	NOMBRES
1	T
	APELLIDO

LUGAR Y FECHA: Indicar Provincia, Ciudad, día, mes y año.

FIRMA	
ACLARACIÓN	
	DIRECTOR DEL PROYECTO

#### **IMPORTANTE:**

Este Informe Final presenta carácter de declaración jurada. El presente formulario deberá ser presentado en el área de investigación de la Unidad Académica, para luego ser elevado en formato papel y digital (PDF) a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente del IUGNA. El archivo en formato PDF será remitido por correo electrónico a <a href="mailto:proyectos\_investigación@iugna.edu.ar">proyectos\_investigación@iugna.edu.ar</a>. El nombre del documento digital debe respetar la siguiente estructura de denominación e identificación: Informe Final Código del Proyecto Nombre y Apellido del Director.



# ANEXO V FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN FINANCIERA FINAL

El contenido de este Informe corresponde a los dos años de ejecución presupuestaria del Proyecto

Código Único de Identific			
Convocatoria:	Duración:	Fecha de Inicio:	
Monto total Presupuestado:	Mo	nto Ejecutado:	
1.15 Título del proyecto	o:		
I.16 Tipo de proyecto:			
Tipo:			
Acreditado			
Acreditado			
Acreditado Interno	nnoialidad y Línga do Invoct	gagión	
Acreditado Interno	pecialidad y Línea de Investi	gación.	
Acreditado Interno  1.17 Área Temática, Es	pecialidad y Línea de Investi	gación.	
Acreditado Interno  1.17 Área Temática, Es	pecialidad y Línea de Invest	gación.	
Acreditado Interno	pecialidad y Línea de Invest	gación.	
Acreditado Interno  1.17 Área Temática, Es Área Temática:	pecialidad y Línea de Invest	gación.	
Acreditado Interno  1.17 Área Temática, Es Área Temática:	pecialidad y Línea de Investi	gación.	
Acreditado Interno  1.17 Área Temática, Es	pecialidad y Línea de Investi	gación.	
Acreditado Interno  1.17 Área Temática, Es Área Temática:	pecialidad y Línea de Investi	gación.	



## 2. PRESUPUESTO

## 2.18 Presupuesto estipulado para los dos años de ejecución del Proyecto

#### Presupuesto Primer Año de Ejecución:

Rubro	Descripción	Costo unitario (\$)	Costo total (\$)
Bienes de consumo <sup>13</sup>			
Bienes de uso <sup>14</sup>			
Equipamiento <sup>15</sup>			
Pasajes y viáticos <sup>16</sup>			
Servicios comerciales y financieros <sup>17</sup>			
Servicios técnicos y profesionales <sup>18</sup>			
	Total 1° Año	\$	\$

#### Presupuesto Segundo Año de Ejecución:

Rubro	Descripción	Costo unitario (\$)	Costo total (\$)
Bienes de consumo		, ,	
Bienes de uso			
Equipamiento			
Pasajes y viáticos			
Servicios comerciales y			
financieros			
Servicios técnicos y			
profesionales			
	Total 2° Año	\$	\$

# 3. TOTAL DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

# 3.1 Detallar el gasto realizado de acuerdo a los dos año de ejecución del Proyecto.

Rubro	Descripción	Costo total (\$)
Bienes de consumo		
Bienes de uso		
Equipamiento		

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Insumos de laboratorio (reactivos, material de vidrio, etc.), artículos de oficina y librería.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Material bibliográfico (libros, revistas), CDs, DVDs, programas de computación.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Equipos e instrumentos de laboratorio, equipos informáticos, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Gastos para eventos académicos, congresos nacionales e internacionales.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Imprenta, publicaciones, alquiler de equipos, transporte y almacenamiento, internet.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Mantenimiento, calibraciones y soporte técnico de equipos, traducciones, desgravaciones, data-entry.



Pasajes y viáticos		
Servicios comerciales y		
financieros		
Servicios técnicos y		
profesionales		
·	Total	\$

LUGAR Y FECHA: Indicar Provincia, Ciudad, día, mes y año.

FIRMA	
ACLARACIÓN	
	DIRECTOR DEL PROYECTO

#### **IMPORTANTE:**

Este Informe de Rendición Financiera Final presenta carácter de declaración jurada. El presente formulario deberá ser presentado en el área de investigación de la Unidad Académica, para luego ser elevado en formato papel y digital (PDF) a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente del IUGNA. El archivo en formato PDF será remitido por correo electrónico a proyectos investigación@iugna.edu.ar. El nombre del documento digital debe respetar la siguiente estructura de denominación e identificación: Informe Financiera Final Código del Proyecto Nombre y Apellido del Director.



# ANEXO VI FORMULARIO DE ALTAS Y BAJAS

El contenido de este formulario refleja un listado de altas y bajas respecto de los integrantes del equipo de investigación

Código Único de Identificación:			
Convocatoria:	Duración:	Fecha de Inicio:	
Monto total Presupuestado:		Monto Ejecutado:	
1.18 Título del proyecto:			
1.19 Tipo de proyecto:			
Tipo:			
Acreditado			
nterno			
1.20 Área Temática, Especiali Área Temática:	idad y Línea de In	vestigación.	
Especialidad:			
Lopeolalidad.			
Línea de Investigación:			



# 2. INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

## 2.1. Integrantes a dar de ALTA.

La conformación del equipo de investigación debe cumplir y reunir las condiciones estipuladas por el Reglamento de Investigación del IUGNA. Asimismo, para el caso de Altas y Bajas de algún integrante, se observarán las disposiciones de los Artículos 35 y 36 del mencionado Reglamento. Se deberá adjuntar al presente Formulario, los CVs de todos los integrantes que deban darse de ALTA, en formato CVar.

	ALTA DE INTEGRANTES	DEL EQUIPO	
FUNCIÓN	APELLIDO	NOMBRES	FECHA DE ALTA
Director			
Co Director			
Miembros y Colaboradores			
Miembros y Colaboradores			

Completar la tabla ingresado al nuevo integrante en la función que corresponda.



## 2.2. Integrantes a dar de BAJA.

	BAJA DE INTEGRANTES	DEL EQUIPO	
FUNCIÓN	APELLIDO	NOMBRES	FECHA DE BAJA
Director			
Co Director			
Miembros y Colaboradores			

Completar la tabla ingresado la baja del integrante de acuerdo a la función que desempeñaba.

## 3. FUNDAMENTOS

3.1 Indicar los fundamentos o las causas que motivaron al cambio en los integrantes del equipo.

Máximo 300 palabras.



LUGAR Y FECHA: Indicar Provincia, Ciudad, día, mes y año.

FIRMA	
ACLARACIÓN	
	DIRECTOR DEL PROYECTO

#### **IMPORTANTE:**

Este Formulario de Altas y Bajas presenta carácter de declaración jurada. El presente formulario deberá ser presentado en el área de investigación de la Unidad Académica, para luego ser elevado en formato papel y digital (PDF) a la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente del IUGNA. El archivo en formato PDF será remitido por correo electrónico a proyectos investigación@iugna.edu.ar. El nombre del documento digital debe respetar la siguiente estructura de denominación e identificación: Formulario Altas y Bajas Código del Proyecto Nombre y Apellido del Director.



# **APÉNDICE A**

# Instrucciones para la Evaluación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica presentados al IUGNA

El Instituto Universitario de Gendarmería Nacional Argentina hace llegar a Usted, el más sincero agradecimiento por su participación como evaluador/a en esta Convocatoria. A tales efectos, adjuntamos un proyecto para evaluar y un formulario donde solicitamos vuelque los resultados de su evaluación.

#### **Confidencialidad**

Tenga en cuenta que tanto el IUGNA como los evaluadores (pares) deben tratar el material que reciben en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Su identidad como evaluador/a será tratada en forma reservada, en tanto que el informe que produzca será dado a conocer a los integrantes de la Comisión Ad Hoc prevista para la selección final de los proyectos.

#### Conflicto de intereses

Si usted tiene cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional con los investigadores que participan en el proyecto - que pueda dar lugar a un conflicto de intereses- no podrá evaluar el proyecto. En tal caso deberá destruir la información del proyecto y comunicar al IUGNA a la brevedad para cumplir con los tiempos de evaluación previstos.

## Calificación de la Presentación

La evaluación está organizada en tres bloques, que refieren a distintos aspectos evaluados. En el Bloque 1 (Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto) y Bloque 2 (Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo), los aspectos a evaluar se presentan en forma de proposiciones sobre las que le pedimos exprese su nivel de acuerdo. Al final de cada bloque le pedimos que otorgue una calificación numérica, y su justificación (obligatoria), reflejando su opinión sobre los criterios evaluados en el bloque. Tenga en cuenta que esta nota final refleja su opinión de la calidad del bloque y puede o no coincidir con el promedio matemático de las notas que Ud. asignó a los criterios.



En el **Bloque 3 (Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto)** se requiere que otorgue una evaluación cualitativa y su justificación (obligatoria). En base a su opinión y analizando comparativamente el conjunto de los Grupos Responsables de todos los proyectos del Área Temática, la Secretaría de Posgrado, Investigación y Educación Permanente otorga la calificación numérica al Bloque 3 de la evaluación de cada proyecto.

Por último, le pedimos que realice un Comentario Final con sus consideraciones generales sobre la calidad del proyecto.

## Salvaguardia Ética y Ambiental

Finalmente, le agradeceremos que informe en el apartado final previsto a tales efectos si Ud. considera que, en base a la información presentada, el proyecto pudiera generar impactos ambientales desfavorables, y/o vulnerar normas de bioética vigentes.



-Código de Identificación del Proyecto Evaluado:

# FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (IUGNA)

ondere su nivel de acuerdo para cada uno rrespondiente:				1103 0				1		_
Criterios	1	<u>B</u>	Bajo 3	4	5	Medi 6	0 7	8	Alte	_
La investigación propuesta avanza en el conocimiento científico-tecnológico de su campo de estudio.  La propuesta sugiere y explora conceptos	<u>'</u>	_		r						10
riginales os antecedentes teóricos y empíricos xpuestos son sólidos y exhaustivos										
) (esta calificación no necesariamente de erios de este bloque).  lificación  el siguiente espacio Ud. debe justificar la		ificac	ión o	torga	da, s	obre	la ba	se de	los	crite



## Bloque 2: Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo

Pondere su nivel de acuerdo para cada uno de los siguientes criterios indicando con una "X" en el casillero correspondiente:

Criterios		В	ајо			Medi	0		Alto	
Criterios	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2.1. Los objetivos de la investigación son claros.										
2.2. La metodología a aplicar, el diseño de investigación y el plan de trabajo son coherentes con el alcance de los objetivos										
2.3. Los medios y recursos disponibles (infraestructura-equipamiento-recursos humanos) son adecuados para alcanzar los objetivos.										
2.4. Los resultados preliminares obtenidos por el grupo son consistentes con la línea de investigación propuesta										

En base a la ponderación realizada asigne, en la escala de 1 a 10, una calificación a este Bloque (aproximar a 0.1) (esta calificación no necesariamente debe responder al promedio matemático de las calificaciones de los criterios de este bloque).

Calificación	

En el siguiente espacio Ud. debe justificar la calificación otorgada, sobre la base de los criterios del bloque.

Justificación:		



## Bloque 3: Capacidad científico-tecnológica del grupo responsable (GR) del proyecto

Califique cada uno de los siguientes criterios marcando con una "X" en el casillero correspondiente:

Criterios	Insuficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
3.1. La capacidad científico- tecnológica del GR					
3.2. La adecuada composición disciplinar del GR					

En el siguiente espació debe justificar su opinion, considerando los criterios del bioque.				
Justificación:				

# APRECIACIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

En el siguiente espacio Ud. debe realizar los Comentarios Finales sobre esta propuesta.

Comentarios Finales:		

## → CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La Calificación del Proyecto (CP) resultará de considerar las calificaciones para los B1, B2 y B3. Para este cálculo se utilizará la siguiente fórmula:

$$CP = \frac{CB_1 \times 0.35 + CB_2 \times 0.35 + CB_3 \times 0.30}{3}$$

# Salvaguardia Ética y Ambiental

Con base en la información presentada, indique con una "X" en el casillero correspondiente si considera que durante el desarrollo del proyecto, o como producto de los resultados previstos:

Criterios	SI	NO
Se pueden generar impactos ambientales desfavorables		
Se pueden vulnerar normas bioéticas vigentes		

En el siguiente espacio Ud. podrá realizar comentarios sobre salvaguarda ética y ambiental:

Comentarios:		